

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

4227/21

## AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

### ANUNCIO

RAFAEL MONTES RINCÓN, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FIÑANA (ALMERÍA),

INFORMO: que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fiñana, de fecha 13 de agosto de 2021, se aprobaron las bases que han de regir el proceso de selección para cubrir, con carácter fijo y por el sistema general de acceso libre mediante concurso-oposición, una plaza de personal de limpieza de edificios municipales a tiempo completo. (B.O.P. de Almería - Número 159, de 20 de agosto de 2021; B.O.E Número 216 de 9 de septiembre de 2021).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y advertido error en la transcripción de las Bases Quinta, Séptima y Octava, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2021 se ha procedido a corregirlo de la forma siguiente:

**Donde dice:**

“Quinta.- Admisión de aspirantes.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, en el plazo de máximo un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el e-Tablón, portal de transparencia y la página web del Ayuntamiento de Fiñana, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión, señalándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

...”

**Debe decir:**

“Quinta.- Admisión de aspirantes.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, en el plazo de máximo un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el e-Tablón, portal de transparencia y la página web del Ayuntamiento de Fiñana, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión, señalándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

...”

**Donde dice:**

“7.2.- Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para las personas aspirantes, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminadas quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en la prueba teórica.

No obstante, el tribunal podrá decidir rebajar la puntuación cuando el número de aspirantes con más de 5 puntos no sea significativo.”

...

“...

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

7.2.1.- Primer ejercicio: Teórico.

Este ejercicio tendrá una duración máxima de una hora y se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos. Es de carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, y consistirá en contestar por escrito, a un cuestionario de 20 preguntas tipo test, más 5 de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta, en relación con los temas contenidos en el Anexo II de estas Bases.

El Tribunal de selección indicará el día de celebración de esta fase del ejercicio.

Cada pregunta acertada se puntuará con 1 punto. Quienes hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal.

Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de selección la relación de los/as aspirantes que han superado el mismo, disponiendo de un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal.

...”

“...

7.3.- Fase de concurso:

Contra la relación que contenga la valoración de los méritos, las personas participantes afectadas podrán presentar ante el Tribunal calificador las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

...”

**Debe decir:**

“7.2.- Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para las personas aspirantes, calificándose hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminadas quienes no alcancen un mínimo de 10 puntos en la prueba teórica.

No obstante, el tribunal podrá decidir rebajar la puntuación cuando el número de aspirantes con más de 10 puntos no sea significativo.”

...”

“...”

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

7.2.1.- Primer ejercicio: Teórico.

Este ejercicio tendrá una duración máxima de una hora y se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos. Es de carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, y consistirá en contestar por escrito, a un cuestionario de 20 preguntas tipo test, más 5 de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta, en relación con los temas contenidos en el Anexo II de estas Bases.

El Tribunal de selección indicará el día de celebración de esta fase del ejercicio.

Cada pregunta acertada se puntuará con 1 punto. Quienes hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal.

Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de selección la relación de los/as aspirantes que han superado el mismo, disponiendo de un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal.

...”

“...”

7.3.- Fase de concurso:

Contra la relación que contenga la valoración de los méritos, las personas participantes afectadas podrán presentar ante el Tribunal calificador las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

...”

**Donde dice:**

“Octava.- Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, siendo la puntuación total máxima que se puede obtener de 30 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no superen la fase de oposición por no haber obtenido los 5 puntos en la prueba tipo test. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición, y de continuar aquél, se recurrirá a la mayor valoración obtenida por formación y perfeccionamiento de la fase del concurso. Si aún así persistiera el empate se recurrirá a la mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia.”

**Debe decir:**

“Octava.- Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, siendo la puntuación total máxima que se puede obtener de 30 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no superen la fase de oposición por no haber obtenido los 10 puntos en la prueba tipo test. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición, y de continuar aquél, se recurrirá a la mayor valoración obtenida por formación y perfeccionamiento de la fase del concurso. Si aún así persistiera el empate se recurrirá a la mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia.”

Asimismo, se acordó la apertura de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales contados desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, manteniéndose la validez de las instancias ya presentadas. Además, los aspirantes que ya hubieran presentado su solicitud, podrán desistir de la misma, o bien ampliar o mejorar su solicitud y/o méritos aportados.

En Fiñana, a 7 de octubre de 2021.

EL ALCALDE, Rafael Montes Rincón.